

## Las opositoras se quedan fuera de la Policía por un centímetro de estatura

Sindicatos, asociaciones, abogados y aspirantes a ingresar al cuerpo critican una limitación que únicamente sirve para expulsar talento de las fuerzas de seguridad

Roberto R. Ballesteros

20/12/2020 - 16:58 Actualizado: 20/12/2020 - 16:58

Carolina está terminando criminología, puede presumir de una condición física envidiable y aún no ha cumplido los 25 años. Su vocación ha sido desde pequeña ingresar en la Policía Nacional. Por eso se preparó a conciencia. Desde los 19 años, los libros y las zapatillas de deporte fueron sus mejores amigos. Ambos se convirtieron en uña y carne durante los meses previos a la convocatoria de oferta pública de 2018 de acceso al instituto armado. Se presentó con ilusión, aprobó un examen, luego otro, los psicotécnicos, las pruebas físicas, la controvertida entrevista y, cuando ya no había nada más que superar, la cruda realidad de una legislación calificada como "obsoleta" por todos los expertos consultados se le cayó encima como una losa. Su metro y 59 centímetros le imposibilitaba obtener el deseado apto.

Tenía esperanzas porque los sistemas de medición siempre arrojan cierto margen de error, aunque sea mínimo, y porque la altura puede variar en función de la hora del día a la que te mida. Esto último lo experimentó en sus carnes Manuela, que se quedó fuera de la oposición hace cinco años, cuando ella contaba 27. "Mi médico de cabecera me midió por la mañana y di 160, pero, claro, yo me examinaba a las cuatro de la tarde y cuando me examinaron di 158", recuerda la mujer, que ha seguido intentándolo años después con el mismo éxito.

Carolina incluso se apuntó a pilates las semanas previas a las pruebas para estirarse e incluso el día anterior acudió a una clínica de fisioterapia con el único objetivo de lograr extenderse unos pocos milímetros. Pero no pudo ser, en el reconocimiento médico la midieron y no había modo de modificar una realidad que tiene su razón de ser en épocas pasadas, como recuerda Carlos Morales, portavoz del Sindicato Unificado de Policía (SUP). Según la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, explica, "el ejercicio de las funciones de policía relativas a la protección de personas y bienes, la detención y la custodia de los autores de hechos delictivos y las patrullas preventivas pueden requerir el empleo de la fuerza física e implicar una aptitud física particular", entre lo que la alta instancia engloba el establecimiento de una altura mínima.

Este concepto de que los bajitos no pueden afrontar situaciones que requieren de la aplicación de la fuerza bruta ha estado detrás, por lo tanto, de esta jurisprudencia, que es la que ha amparado a que cuerpos militares y policiales establezcan límites por lo bajo. En la Guardia Civil, no puede ingresar ningún hombre que mida menos de 160 centímetros ni ninguna mujer que no sobrepase los 155 centímetros. En la Policía Nacional, la restricción es más dura: 165 para ellos y 160 para ellas. "La doctrina del tribunal europeo respalda el requisito porque entiende que la componente física es consustancial al núcleo de actividades de carácter policial", interpreta Morales, quien admite, sin embargo, que hay no pocos puestos en ambas corporaciones que "no precisan de estos requisitos".

### No se es mejor policía por medir más

"Yo no me considero menos válida por medir 159 que alguien que mida 160", afirma Carolina. "Nadie va a ser mejor policía que yo por medir un centímetro más", agrega Manuela. "En esta profesión no se trata solo de ser grande y fuerte, también tiene mucha importancia el intelecto, para resolver problemas; no todos tienen que ser geos", defiende Carolina, que ahora se plantea presentarse a la Guardia Civil, ya que ahí sí tendría cabida. La Dirección General de este cuerpo redujo el límite de altura en febrero de 2019 precisamente a raíz de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de octubre de 2017 que se desmarcaba ligeramente de su propia doctrina antes mencionada.

La resolución, que era dictada en respuesta al recurso de una aspirante a ingresar en la policía griega que fue rechazada por bajita, insinuaba que una norma que estableciera como criterio de admisión para ingresar en un

cuerpo policial la estatura mínima sin tener en cuenta el sexo podría constituir una discriminación hacia las mujeres. Matizaba, eso sí, que no existiría esta discriminación si podía demostrarse que ese límite de altura era necesario para el correcto funcionamiento de la actividad policial, un desafío que quedó abierto a la posibilidad de que alguien pudiera afrontarlo.

Carolina no sería la primera aspirante a policía que termina en la Guardia Civil. María se quedó fuera de ingresar en la escala de inspección del cuerpo, donde hay sustancialmente menos plazas que en la básica, por un centímetro. Interpuso recurso y lo ganó, pero para entonces ya formaba parte del benemérito instituto armado. Claudia va por el mismo camino. Tiene 27 años, es graduada en criminología y fue expulsada de la oposición en 2018 por medir dos centímetro menos del límite establecido. Ahora se está preparando para ingresar en la Guardia Civil. "Desde una perspectiva constitucional, no se justifica que haya diferencias en los límites de altura para acceder a un cuerpo y a otro", valora Ángel Galindo, el abogado que ha defendido a cientos de opositores que fueron rechazados en la última convocatoria de acceso a la Policía Nacional por el polémico examen de ortografía.

"Lo que más me cabrea es que a los hombres se les exigen nueve centímetros menos que su media (en España situada en 174) mientras que a las mujeres se nos piden sólo tres menos en relación a nuestra estatura media (163)", argumenta Carolina, cuyo criterio respaldan no pocos expertos, abogados y sindicatos de ambos cuerpos. La asociación Aprogca aplaude la reducción de la talla mínima exigida en la Guardia Civil hace un año porque considera que es un "avance" no solo para cumplir con la mencionada sentencia europea, sino también para hacer efectivo el plan de igualdad vigente en la corporación. Más radical es el planteamiento del portavoz de Jucil, Agustín Leal, quien aboga por eliminar cualquier restricción en este concepto. "No debería haber altura mínima, porque todo el mundo puede realizar una labor válida", defiende el representante de la asociación de la benemérita, que entiende que si un guardia civil es demasiado bajo "obviamente" no podrá trabajar en departamentos como los GRS o el GAR, dos unidades de élite operativa que a su entender deberían tener exigencias específicas, pero que sí podría hacer muchas otras cosas dentro de la institución.

"Se debería eliminar, porque ocasiona en los futuros opositores una clara discriminación indirecta", añaden desde la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), asociación mayoritaria en la Guardia Civil. "Los aspirantes deberían de tener la aptitud psicofísica adecuada para el ejercicio de la función policial y la altura no puede ser un elemento definitivo para determinar quién será guardia civil en un futuro", consideran desde AUGC, cuyo planteamiento también comparte Jupol, el sindicato actualmente mayoritario en la Policía Nacional, que tiene claro que "el acceso a los puestos de trabajo se debe basar en las aptitudes de los solicitantes y no en baremos estipulados que nada tienen que ver con el desarrollo del día a día". No en vano, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil han crecido mucho los últimos años en departamentos vinculados a la investigación de la ciberdelincuencia o de nuevas formas de terrorismo, crimen organizado o delincuencia económica, donde el desarrollo de capacidades relacionadas con el análisis de datos se torna fundamentales y las condiciones físicas quedan en un muy segundo plano.

"Establecer un límite de altura es doblemente discriminatorio, porque existen funciones dentro de las fuerzas de seguridad que no precisan fuerza física elevada y porque no por tener una altura inferior se carece necesariamente de la aptitud física necesaria para esas tareas policiales que sí requieren más esfuerzo", entiende el abogado Antonio Suárez Valdés, especializado en defender recursos de aspirantes a ingresar en estos cuerpos. "Este tipo de límites suponen un atentado contra la directiva 76/207 de la Unión Europea", añade el letrado en referencia a la normativa comunitaria a la que apela la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para insinuar que puede existir discriminación en estas restricciones.

## **Discrimina a las mujeres**

También el abogado experto en representar a miembros de la fuerzas de seguridad Andrés Galán habla de "doble discriminación". El letrado recuerda que alegó este concepto en un reciente caso que llevó a los tribunales. "En primer lugar porque la altura fijada perjudica notablemente a las mujeres respecto a los hombres; en segundo término, por la propia exigencia de una estatura, que no es en modo alguno requisito necesario para ejercer las funciones policiales", arguye el abogado, cuyo recurso fue estimado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que sin embargo no se pronunció sobre el fondo de esta cuestión y se limitó a considerar acreditado que la aspirante alcanzaba la talla mínima exigida.

Únicamente sería admisible pedir una altura mínima, concede el letrado, para "puestos en los que objetivamente la carencia de determinada altura impida el desempeño del trabajo". "Es notorio que hay deportistas de élite con estatura menor a la que se exige en las bases de los procesos selectivos que, sin embargo, poseen una extraordinaria capacidad física, muy superior a la que es razonable exigir a un miembro de la Policía Nacional, por lo que no puede defenderse que hay relación directa entre estatura y capacidad física", defiende el abogado.

A pesar de esta retahíla de posturas contrarias al mantenimiento de una altura mínima para acceder a las fuerzas de seguridad, el camino que señala la Dirección General de la Policía Nacional no parece apuntar en la misma vía que el que está dibujando la Guardia Civil con su reciente reducción de límite. La última vez que se abordó el tema en el seno de la institución fue en 2018. En mayo de ese año, la Jefatura Central de Recursos Humanos de la corporación presentó ante los sindicatos un borrador de reglamento de la normativa de acceso al instituto armado que proponía, entre otras cosas, aumentar de 165 a 170 el límite para los hombres y de 160 a 162 el de las mujeres. Aquella propuesta quedó en nada finalmente. Desde la Dirección General hoy sin embargo rechazan hacer declaraciones sobre este asunto.

José María Benito, portavoz de la organización sindical Unión Federal de Policía, en cualquier caso, cree que a lo que tiende la administración hoy día es a quitar más trabas en el acceso al cuerpo, ya que al final la verdad es que hay pocos candidatos donde elegir. "Es cierto que se presentan miles pero no es menos cierto que la mayoría de ellos son reincidentes, porque se presentan mientras salen las notas de la convocatoria anterior; en la práctica son tan duras las pruebas que muy pocos las pasan todas y, por lo tanto, queda poca gente donde elegir", reflexiona Benito, que recuerda que hace poco la Dirección General eliminó el requisito de disponer de carné de moto porque únicamente servía para descartar a personas que podían ser muy válidas en otros aspectos. "Con la altura pasa lo mismo, expulsas talento", resume el sindicalista.